

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Piolin BidCo, S.A.U., comunica y hace pública la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Piolin BidCo, S.A.U. ("**Piolin BidCo**"), ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. ("**Parques Reunidos**") (la "**Oferta**") copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.

Madrid, 24 de mayo de 2019

Piolin BidCo, S.A.U.

D. Antonio Rodríguez de Santos

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA
FORMULADA POR PIOLIN BIDCO, S.A.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS
ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PARQUES
REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.**

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Piolin BidCo, S.A.U. (la "**Sociedad Oferente**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Príncipe de Vergara 112, 4º, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 39.007, folio 50, sección 8, hoja M-693128 y provista de N.I.F. A-38350269. La Sociedad Oferente se encuentra representada por D. Antonio Rodríguez de Santos, mayor de edad, de nacionalidad española, con N.I.F. número 50822333-S, en su condición de administrador solidario de la Sociedad Oferente y especialmente autorizado en virtud de las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad Oferente el 26 de abril de 2019,

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Que la Sociedad Oferente, en virtud de sendas decisiones adoptadas por Piolin II S.à r.l. ("**Piolin II**"), accionista único de la Sociedad Oferente, con fecha 26 de abril de 2019, y por su órgano de administración, con fecha 26 de abril de 2019, decidió formular una oferta pública voluntaria de adquisición (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. ("**PQR**"), en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el folleto explicativo adjunto (el "**Folleto**").

Asimismo, se hace constar que la decisión de promover la Oferta ha sido adoptada, a su vez, por:

- (i) el órgano de administración de Piolin II, con fecha 26 de abril de 2019;
- (ii) el órgano de administración de Piolin I S.à r.l. ("**Piolin I**") con fecha 25 de abril de 2019;
- (iii) el órgano de administración de EQT Infrastructure IV Investments, S.à r.l. ("**EQT Infrastructure IV**") con fecha 25 de abril de 2019; y

- (iv) el comité de inversiones de EQT Fund Management S.à r.l. (*Investment Committee*) ("**EQT Fund Management**") con fecha 25 de abril de 2019.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

El 26 de abril de 2019 se remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), que fue publicado como Hecho Relevante número 277448, de acuerdo con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el "**Anuncio Previo**").

Por la presente se confirman las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo y se hace constar que las únicas variaciones respecto de las informaciones en él contenidas son las siguientes:

- (i) EQT Fund Management, entidad que controla a la Sociedad Oferente, ha presentado la notificación de la operación de concentración ante la Comisión Europea el 23 de mayo de 2019.
- (ii) La notificación de la operación resultante de la Oferta bajo la *Hart Scott Rodino Antitrust Improvements Act of 1976* ("**HSR Act**") por parte de EQT Infrastructure IV (no.1) EUR SCSp tuvo entrada en la Comisión Federal de Comercio (FTC) y en la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) (las "**Agencias**") el 14 de mayo de 2019. Por su parte, la notificación de la operación resultante de la Oferta bajo la HSR Act por parte de PQR tuvo entrada en las Agencias el 16 de mayo de 2019.
- (iii) La Oferta y la forma en que se ha estructurado la inversión puede dar lugar a una operación de concentración de Alba Europe S.à r.l. ("**Alba Europe**") y PQR de conformidad con la Ley alemana contra las restricciones a la competencia (*Gesetz gegen Wettbewerbsbeschränkungen* o "**GWB**"), en el marco de una operación de concentración sujeta a notificación de acuerdo con el Reglamento (CE) n°139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas ("**Reglamento 139/2004**"), lo que requiere una notificación en Alemania.

Por ello, la operación de concentración que podría resultar, bajo la GWB, se ha notificado a la Oficina Federal de Competencia por Corporación Financiera Alba, S.A. (accionista único de Alba Europe) con fecha 20 de mayo de 2019.

Las operaciones sujetas a notificación obligatoria bajo la GWB no pueden ejecutarse hasta haber sido autorizadas por la Oficina Federal de Competencia alemana o hasta

que hayan expirado los periodos de tiempo legalmente establecidos. No obstante, la normativa alemana prevé una excepción en relación con las ofertas públicas de adquisición similar a la establecida en el artículo 7.2 del Reglamento 139/2004.

- (iv) De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se encuentra adicionalmente condicionada a que Corporación Financiera Alba, S.A. obtenga la autorización por parte de la Oficina Federal de Competencia alemana descrita en el apartado (iii) anterior.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

Que con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV, junto con la presente solicitud de autorización, la documentación acreditativa de la constitución de cinco avales, otorgados por Morgan Stanley Bank International Limited (por importe de 252.261.979,20 euros), JP Morgan AG (por importe de 220.729.231,80 euros), Banco Santander, S.A. (por importe de 63.065.494,80 euros), BNP Paribas S.A., Sucursal en España (por importe de 47.299.121,10 euros) e ING Bank NV, Sucursal en España (por importe de 47.299.121,10 euros). Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que asciende a 630.654.948 euros.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- 1) Ejemplar debidamente suscrito del Folleto.
- 2) Documentación acreditativa de las decisiones de formular la Oferta.
- 3) Avales emitidos por Morgan Stanley Bank International Limited, JP Morgan AG, Banco Santander, S.A., BNP Paribas S.A., Sucursal en España e ING Bank NV, Sucursal en España.
- 4) Copia de los Compromisos de Aportación de Alba Europe y Miles Capital S.à r.l.
- 5) Traducción de los Compromisos de Aportación de Alba Europe y Miles Capital S.à r.l.
- 6) Estados financieros individuales auditados de EQT Fund Management correspondientes al ejercicio fiscal cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- 7) Traducción de los estados financieros individuales auditados de EQT Fund Management correspondientes al ejercicio fiscal cerrado a 31 de diciembre de 2017.

- 8) Informe de valoración emitido por Deloitte Financial Advisory, S.L.U.
- 9) Certificado de la Bolsa de Madrid sobre la cotización media ponderada de las acciones de PQR.
- 10) Carta de aceptación de Banco Santander, S.A., como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta.
- 11) Certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid relativa a la Sociedad Oferente, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus estatutos sociales vigentes.
- 12) Documentación acreditativa de los estatutos sociales y extractos (*extraits*) del Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) relativos a Piolin I, Piolin II, EQT Infrastructure IV Investments y EQT Fund Management.
- 13) Traducción de los estatutos sociales y de los extractos (*extraits*) del Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) relativos a Piolin I, Piolin II y EQT Infrastructure IV Investments.
- 14) Certificación de la información financiera individual no auditada de la Sociedad Oferente a 7 de mayo de 2019.
- 15) Modelo del anuncio de la Oferta.
- 16) Carta sobre la publicidad de la Oferta.
- 17) Documentación acreditativa de la notificación enviada a la Comisión Europea.
- 18) Documentación acreditativa de la notificación enviada a la Comisión Federal de Comercio y a la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- 19) Documentación acreditativa de la notificación enviada a la Oficina Federal de Competencia alemana.

Los demás documentos necesarios conforme al artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 se presentarán a la CNMV dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad Oferente, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Clifford Chance, S.L.P.U.

Atn. D. Javier Amantegui Lorenzo

Paseo de la Castellana 110

Madrid 28046

Tel: +34 91 590 75 00

Email: javier.amantegui@cliffordchance.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 24 de mayo de 2019.

Piolin BidCo, S.A.U.

P.p.

D. Antonio Rodríguez de Santos